

SECRETARIA: Jamundí, 01 FEBRERO DE 2021

A despacho de la Juez con el resultado de notificación del demandado, realizado vía electrónica. Sírvase proveer.

TATIANA REYES SOLIS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

RAD No. 2020-260

Auto: 332

Jamundí, 02 FEBRERO 2021

Que dentro del presente proceso, promovido por FINESA S.A. contra SANDRO FABIAN CORTEZ BLANCO, la Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE, allega resultado de notificación realizada al demandado, sin embargo, no se aporta constancia de acuse de entrega del correo electrónico enviado, como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Mencionado lo anterior, El Juzgado,

DISPONE:

UNICO: NO tener en cuenta el resultado de la notificación realizada al demandado, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

La Juez

Rad. 2020-260
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 17 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 03 Febrero de 2021

La Secretaria

TATIANA REYES SOLIS